

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,  
COLPENSIONES****ACUERDO NÚMERO 014 DE 2020****( 18 DE DICIEMBRE DE 2020 )**

**"Por el cual se adopta el Código de Gobierno Corporativo de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y se deroga el Acuerdo 115 de 2017"**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE  
PENSIONES (COLPENSIONES)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 309 de 2017, el Acuerdo 106 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 creó a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el objeto de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), es la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida y de los Beneficios Económicos Periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005, para lo cual se encuentra autorizado por la ley.

Que mediante Decreto Ley 4121 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), a la de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 309 de 2017 modificó la estructura interna de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y definió como funciones del despacho del Presidente entre otras *"Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el Código de Ética y Buen Gobierno, así como sus reformas o modificaciones, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y disponer lo pertinente para su conocimiento y aplicación al interior Colpensiones."*

Que el numeral 16 del artículo 10 del Acuerdo 106 de 2017, adicionado por el Acuerdo 132 de 2018, prevé que son funciones de la Junta Directiva, entre otras:

Continuación del Acuerdo "Por el cual se adopta el Código de Gobierno Corporativo de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y se deroga el Acuerdo 115 de 2017"

*"Aprobar el Código de Ética y Buen Gobierno, así como sus reformas o modificaciones, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables".*

Que mediante Acuerdo No. 115 de mayo 17 de 2017, la Junta Directiva aprobó y adoptó el Código de Conducta, Ética y Buen Gobierno, con el objetivo de propender que Colpensiones desarrolle su actividad en condiciones de legalidad, transparencia y seguridad, construyendo confianza con el ciudadano y protegiendo el patrimonio público y los recursos de los trabajadores, pensionados y empleadores frente a maniobras al margen de la ley.

Que mediante Acuerdo No. 019 de noviembre 26 de 2019, con la finalidad de separar los lineamientos éticos de los postulados de gobierno corporativo atendiendo a buenas prácticas empresariales y a la importancia que amerita cada tema dentro de la organización, la Junta Directiva aprobó y adoptó el Código de Ética de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Que la entidad adoptando buenas prácticas empresariales debe realizar la actualización periódica del Código de Gobierno Corporativo, con el objetivo de ajustar los lineamientos a la planeación estratégica y cultura de gobierno corporativo actual.

Que en sesión del Comité de Gobierno Corporativo llevado a cabo el 14 de diciembre de 2020, se presentaron los lineamientos que conforman el proyecto del Código de Gobierno Corporativo para estudio de los miembros del Comité como consta en el Acta 013 de la misma fecha. Los miembros del Comité revisaron el documento aceptando la propuesta de modificación y por unanimidad recomendaron presentar el proyecto a la Junta Directiva para su aprobación.

Que la Junta Directiva de Colpensiones en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020, aprobó el nuevo código de Gobierno Corporativo de la Entidad, como consta en el Acta 022 de la misma fecha.

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Código de Gobierno Corporativo de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), que hace parte de este Acuerdo y se adjunta como anexo.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se adopta el Código de Gobierno Corporativo de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y se deroga el Acuerdo 115 de 2017"

---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Código de Gobierno Corporativo que se adopta mediante este Acuerdo, deberá ser comunicado y publicado en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 115 de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el 18 de diciembre de 2020.

  
**FELIPE NEGRET MOSQUERA**  
Presidente de la Junta Directiva

  
**DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR**  
Secretario Técnico de la Junta Directiva (A)